



COMPROBADA LA EXACTITUD
DE LOS DATOS
EL FUNCIONARIO

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, n.º 1
C.P.: 35260 - Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: 928 78 99 80 - Fax: 928 78 36 63
Tlf. Móvil: 630 305 251 - www.aguimes.es
C.I.F. P - 3500200 E - N.º Rgto. 01350022

DON ANTONIO LÓPEZ PATIÑO, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día dieciséis de julio dos mil dieciocho, se acordó, entre otros lo siguiente:

“ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

Dada cuenta de los asuntos que a continuación se relacionan, éstos son aprobados por unanimidad, siendo el siguiente su tenor literal:

H).- INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO MATERIAL VARIO DE OFICINAS Y PAPELERÍA”.-

Se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local del informe de necesidad e idoneidad del contrato de “**SUMINISTRO MATERIAL VARIO DE OFICINAS Y PAPELERÍA**”, suscrito por el Ingeniero Técnico de este Ayuntamiento, don Yone F. Díaz Pérez, así como la Concejal de Presidencia y Régimen Interior, que dice lo siguiente:

“INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL VARIO DE OFICINA Y PAPELERÍA

Se emite este informe en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y del artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en adelante RGLCAP, justificando en el mismo los siguientes aspectos:

I.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificado por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, determinando además las materias en las que ejercerá, en todo caso, competencias.

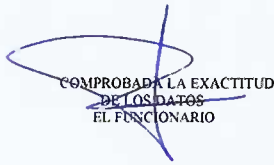
Con base en el citado artículo, el Ayuntamiento es competente para la tramitación de los expedientes administrativos de licencias urbanísticas, notificaciones, etc.

Para cumplir con los objetivos de las competencias es necesario el suministro de material fungible de diversa naturaleza destinado a labores administrativas y técnicas a desarrollar por los diferentes departamentos del Ilustre Ayuntamiento de Agüimes.

Las Concejales Régimen Interior, PROMUEVE el inicio de este expediente para cubrir las siguientes **necesidades**:

- Suministrar a los diferentes departamentos del Ilustre Ayuntamiento de Agüimes de los materiales de oficina fungibles necesarios para la garantizar la continuidad de los servicios competentes de la administración.

Por tanto, en la contratación que se promueve se cumple con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos por la LCSP.



II.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de este contrato el suministro de material de oficina fungible y no inventariable de diversa naturaleza necesarios para la garantizar la continuidad de los servicios competentes de la administración. Dado que el objeto de este contrato permite la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, la prestación se divide en los lotes que se relacionan a continuación:

- **LOTE I: Material vario de oficina.** Contempla el suministro de material de oficina como bolígrafos, lápices, grapadoras, grapadoras, clips, cubiertas para documentos, y cualquier otro material fungible destinado al trabajo documental en oficinas.
- **LOTE 2: Papelería:** Contempla el suministro de papel en varios formatos (A4 y A3).

III.- JUSTIFICACIÓN ECÓNOMICA DEL CONTRATO.

Se ha tenido en cuenta para la determinación del precio de este contrato el gasto real de la administración en el período 2017 en relación a cada uno de los suministradores de los materiales según el lote al que pertenezcan.

Por tanto, el presupuesto base de licitación de cada una de los lotes con el I.G.I.C correspondiente se refleja en las tablas adjuntas.

• **Lote I: Material vario de oficina.**

MES	CUANTÍA (€)
ENERO	1.808,26
FEBRERO	5.589,37
MARZO	3.141,16
ABRIL	1.619,85
MAYO	2.520,42
JUNIO	5.077,85
JULIO	3.382,85
AGOSTO	0,00
SEPTIEMBRE	1.874,75
OCTUBRE	3.530,78
NOVIEMBRE	8.885,53
DICIEMBRE	5.959,52
TOTAL	43.390,34 €

Teniendo en cuenta los aumentos de consumo por posibles ampliaciones en el departamento que pueden ocasionarse durante la vigencia del contrato, se establece una cuantía económica anual de **45.000,00 €**.

• **Lote II: Papelería.**

MES	CUANTÍA (€)	I.G.I.C (3%)	TOTAL
ENERO	0,00	0,00	0,00
FEBRERO	0,00	0,00	0,00
MARZO	0,00	0,00	0,00
ABRIL	0,00	0,00	0,00
MAYO	1.638,75	49,16	1.687,91
JUNIO	0,00	0,00	0,00
JULIO	0,00	0,00	0,00
AGOSTO	0,00	0,00	0,00
SEPTIEMBRE	0,00	0,00	0,00
OCTUBRE	2.890,00	86,70	2.976,70
NOVIEMBRE	0,00	0,00	0,00
DICIEMBRE	0,00	0,00	0,00
TOTAL	4.528,75 €		4.664,61 €



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, n.º 1
C.P.: 35260 - Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: 928 78 99 80 - Fax: 928 78 36 63
Tlf. Móvil: 630 305 251 - www.aguimes.es
C.I.F. P - 3500200 E - N.º Rgto. 01350022

COMPROBADA LA EXACTITUD
DE LOS DATOS
EL FUNCIONARIO

Teniendo en cuenta los aumentos de consumo por posibles ampliaciones en el departamento que pueden ocasionarse durante la vigencia del contrato, se establece una cuantía económica anual de **6.000,00 €**.

El presupuesto máximo de licitación referido al período de un año de este contrato por cada uno de los lotes son los siguientes:

- **LOTE I: Material vario de oficina: la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €) y que se financiará con cargo a las partidas presupuestarias 150A2200000 Y 920A00000.**
- **LOTE II: Papelería: la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) y que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 150A2200000 Y 920A00000.**

Siendo el contrato de suministro que realizará la administración a demanda según las necesidades, el importe total indicado en la tabla anterior para cada uno de los lotes será el gasto máximo estimado para cada uno de ellos.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe total estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato (art. 101 LCSP). En caso de que se prevea alguna modificación, se incluirá también en el valor estimado el importe máximo de las mismas.

Atendiendo al estudio económico, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS UN EUROS (203,301,00 €)**.

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente, ajustado, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.

IV.- DURACIÓN DEL CONTRATO-PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá un plazo de duración de 2 años, pudiendo ser prorrogado por 2 años más.

V.- TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El tipo de contrato a realizar será de suministro.

El proceso de licitación se realizará a través de **PROCECIMIENTO ABIERTO** por el cual, tal como indica el artículo 157 del TRLCSP, todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Siendo el valor estimado del contrato inferior a 221.000,00 €, el presente contrato **NO estará sujeto a regulación ARMONIZADA.**

VI.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato para cada uno de los lotes los siguientes, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación:

•LOTE I: MATERIAL VARIO DE OFICINA.

1) Baja porcentual al cuadro de precios LOTE I del PPTP.

Se otorgará la máxima puntuación (80 puntos) a la oferta que presente la mayor baja porcentual sobre el cuadro de precios correspondiente al Lote I. A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo a la expresión:

$$P_i = \frac{P_m \times O_i}{M_o}$$

donde:



COMPROBADA LA EXACTITUD
DE LOS DATOS
DEL FUNCIONARIO

Pi = puntuación de la oferta que se valora.
Pm = puntuación máxima de la mejora que se valora.
Oi = Oferta que se valora.
MO = Mejor oferta.

2) Menor plazo de entrega del material.

Se otorgará la máxima puntuación (20 puntos) a la oferta que presente un plazo de entrega menor al establecido en el PPTP, una vez realizada la solicitud de suministro. El plazo de entrega que se oferte será por días. A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo a la expresión:

$$P = \frac{P_m \times mo}{O}$$

donde:

Pi = puntuación de la oferta que se valora.
Pm = puntuación máxima de la mejora que se valora.
Oi = Oferta que se valora.
MO = Mejor oferta.

•LOTE II: PAPELERÍA

1) Baja porcentual al cuadro de precios LOTE II del PPTP.

Se otorgará la máxima puntuación (80 puntos) a la oferta que presente la mayor baja porcentual sobre el cuadro de precios correspondiente al Lote II. A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo a la expresión:

$$P_i = \frac{P_m \times O_i}{M_o}$$

donde:

Pi = puntuación de la oferta que se valora.
Pm = puntuación máxima de la mejora que se valora.
Oi = Oferta que se valora.
MO = Mejor oferta.

2) Menor plazo de entrega del material.

Se otorgará la máxima puntuación (20 puntos) a la oferta que presente un plazo de entrega menor al establecido en el PPTP, una vez realizada la solicitud de suministro. El plazo de entrega que se oferte será por días. A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo a la expresión:

$$P = \frac{P_m \times mo}{O}$$

donde:

Pi = puntuación de la oferta que se valora.
Pm = puntuación máxima de la mejora que se valora.
Oi = Oferta que se valora.
MO = Mejor oferta.

VII.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

1.- Clasificación del Contratista.

No procede al ser un contrato de suministro.

2.- Vocabulario Común de Contratos Públicos.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, n.º 1
C.P.: 35260 - Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: 928 78 99 80 - Fax: 928 78 36 63
Tlf. Móvil: 630 305 251 - www.aguimes.es
C.I.F. P - 3500200 E - N.º Rgto. 01350022

COMPROBADA LA EXACTITUD
DE LOS DATOS
DEL FUNCIONARIO

En aplicación al REGLAMENTO (CE) Nº 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, a este contrato le corresponde el siguiente código:

- LOTE I: CPV 30197000-6 (Material de Oficina de pequeña envergadura).
- LOTE II: CPV 30197630-1 (Papel para impresión).

3.- Solvencia técnica específica del contratista

No procede.

4.- Revisión de precios

En la presente contratación no habrá revisión de precios.

6.- Modificación del contrato.

No se prevé ninguna modificación del contrato.

7.- Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

En el presente contrato no procede la consideración de valores anormales o desproporcionados.

8.- Criterios sociales y medioambientales para la adjudicación del contrato.

Se establece como criterio social el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

FICHA RESUMEN DE INFORME DE CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATO	SUMINISTRO MATERIAL VARIO DE OFICINAS Y PAPELERÍA					
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO.					
PROCEDIMIENTO LICITACIÓN	ABIERTO					
DIVISIÓN EN LOTES	SI	X	NO	Nº DE LOTES	2	Describir cada lote en informe
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE I	45.000,00 €					
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE II	6.000,00 €					
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	230.301,00 €					
PARTIDA PRESUPUESTARIA	150A/2200000 - 920A2200000					
DURACIÓN DEL CONTRATO	DOS AÑOS PRORROGABLE DOS MÁS					
CLASIFICACION DEL CONTRATISTA	NO REQUIERE					
	CÓDIGO CPV					
VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS	<ul style="list-style-type: none"> • LOTE I: CPV 30197000-6 (Material de Oficina de pequeña envergadura). • LOTE II: CPV 30197630-1 (Papel para impresión). 					



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	VER INFORME		
SUBCONTRATACIÓN	SI	%	
	NO	x	
CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA DEL CONTRATISTA	NO PROCEDE"		

Esta Junta de Gobierno Local, en base a dicho informe, acuerda por unanimidad el **inicio** del expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato de "SUMINISTRO MATERIAL VARIO DE OFICINAS Y PAPELERÍA", y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.
- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en la Villa de Agüimes a seis de agosto de dos mil dieciocho.

V.B.
EL ALCALDE
(Decreto Delegación 2018/1941)



Agustín Trujillo Rodríguez

EL SECRETARIO

